

Cyauzouu

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 267-2012-JOPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de agosto de 2012

VISTO: El Informe Nº 726-2012-OEP-OGA/INS, de fecha 02 de julio de 2012; y



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 161-2012-J-OPE/INS, de fecha 04 de junio de 2012, se resuelve nombrar a partir de la fecha de su expedición al personal contratado técnico, asistencial, administrativo, de servicios y auxiliar asistencial del Instituto Nacional de Salud, que menciona, comprendido en la Ley Nº 28560;

Que, con solicitudes de fecha 14 de junio de 2012, los servidores EDGARD CARLOS GALARZA MONAGO y JANET VANESSA LUNA BALBY, comprendidos como beneficiarios en la Resolución Jefatural Nº 161-2012-J-OPE/INS, de fecha 08 de junio de 2012, solicitan la rectificación de dicho acto administrativo por consignar erróneamente sus respectivos nombres;



Que, del examen de la Resolución Jefatural Nº 161-2012-J-OPE/INS, de fecha 08 de junio de 2012, se advierte que se encuentra afectada por los siguientes errores materiales:

En su numeración consigna Nº 161-2012-OPE/INS, en lugar de Nº 161-2012-J-OPE/INS.

En el Artículo 1º de su parte resolutive se consigna erróneamente los nombres de los siguientes servidores:

- LUNA BALBY JANET VANESSA, en lugar de LUNA BALBY JANET VANESSA y
- GALARZA MONAGO EDGAR CARLOS, en lugar de GALARZA MONAGO EDGARD CARLOS.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicidad que corresponda para el acto original;



Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de Personal;

Con las visaciones del SubJefe y de los Directores Generales de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Administración del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los errores materiales que afectan la Resolución Jefatural N° 161-2012-J-OPE/INS, de fecha 08 de junio del 2012; en los siguientes términos:

(I) Respecto a su numeración:

Dice	Debe Decir
N° 161-2012-OPE/INS	N° 161-2012-J-OPE/INS

(II) Respecto al Artículo 1° de su parte resolutive:

Dice	Debe Decir
LUNA BALBY JANET VANESSA	LUNA BALBY JANET VANESSA
GALARZA MONAGO EDGAR CARLOS	GALARZA MONAGO EDGARD CARLOS

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad que corresponda, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática publique en la página web institucional la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 846 Lima 10/08/2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
COPIADO